

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"INSTITUTO MEXICANO DE INGENIERÍA DE COSTOS EN LÍNEA S.A. DE C.V."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO SÁNCHEZ MERAZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA (**EL ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE EL **"CURSO PRESENCIAL PARA CERTIFICACIÓN EN ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"**.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ LOS RECURSOS, DEL **ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2015, ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2017** AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **8 DE MAYO DE 2018**, MEDIANTE ACUERDO **SE/III/2018/8**.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA **"INSTITUTO MEXICANO DE INGENIERÍA DE COSTOS EN LÍNEA S.A. DE C.V."** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **53,149 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)**, DE FECHA 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 NOVENTA Y CUATRO DE PLAZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO LA PARTIDA MERCANTIL NUMERO **465685 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)** DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE SU OBJETO SOCIAL: LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL EN TODOS SUS ORDENES, ASÍ COMO ESTUDIOS DE INFORMES QUE DE ESTOS GIROS SE DERIVEN: RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL A CUALQUIER NIVEL.

-DAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y TODO AQUELLO RELACIONADO CON EL OBJETO.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.-EL C. ALBERTO SÁNCHEZ MERAZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.4.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No **1027003067833**

II.5.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IMI111026A70**

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR I O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS 2 DEP 10 PISO 3, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCIÓN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11850 "DE LAS PARTES"**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

**RESPECTAR PRECIO DE LISTA. \$ 7,650.00 IVA INCLUIDO

** NUMERO DE PARTICIPANTES 1

** 23 Y 24 DE JULIO DE 2018

** 20 HORAS

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	<p>CURSO PRESENCIAL PARA CERTIFICACIÓN EN ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>MOSTRAR A LOS PARTICIPANTES Y PONER EN PRÁCTICA LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LA PRESUPUESTACIÓN Y EL CONTROL PRESUPUESTAL MÁS ACERTADO DE SUS PROYECTOS DURANTE LAS ETAPAS TANTO PRE-CONSTRUCCIÓN (ANTE-PROYECTOS Y PROYECTOS) ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOSTRANDO ASÍ MISMO LAS HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN ACERTADA DE ESTOS TRABAJOS, EN LOS TIEMPOS, CON LA PRECISIÓN Y ALCANCES REQUERIDOS.</p> <p>PARA 1 PARTICIPANTE</p> <p>LOS DÍA 23 Y 24 DE JULIO DE 2018</p> <p>ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2015: \$ 1,749.05 ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2017: \$ 5,900.95</p>	\$ 6,594.83	\$ 6,594.83
2	GASTOS DE CERTIFICACIÓN		
PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN		Importe	\$ 6,594.83
		IVA	\$ 1,055.17
		Total	\$ 7,650.00

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD DE **\$ 6,594.83** (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) **\$ 1,055.17** (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, LO QUE DA UN TOTAL DE **\$ 7,650.00** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SERÁ 23 Y 24 DE JULIO DE 2018, DURACIÓN DE 20 HORAS, MODALIDAD PRESENCIAL.

3.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA.** - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

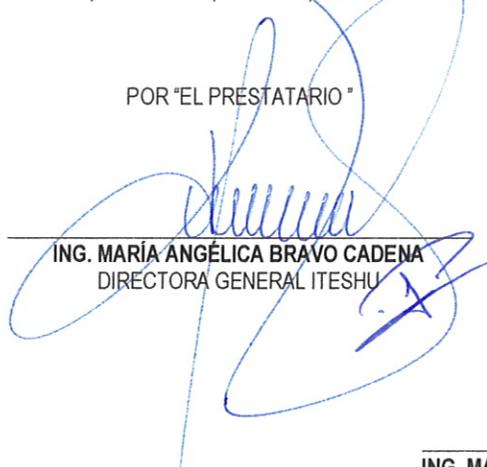
- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRESTATARIO"



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

POR "EL PRESTADOR"



C. ALBERTO SÁNCHEZ MERAZ
REPRESENTANTE LEGAL

"ÁREA SOLICITANTE"



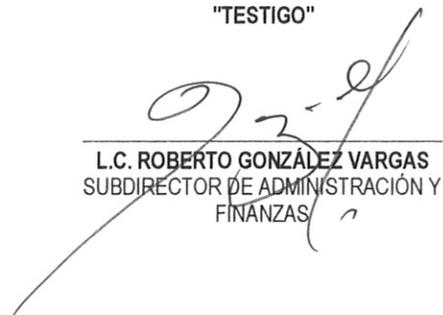
ING. MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

"TESTIGO"



L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS